



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 25 ENE 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2015-0766

En vista del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra fenecido el término de suspensión solicitado por las partes en la audiencia inicial que se llevó a cabo el pasado 17 de febrero de 2020 -ver folios 180 y 181 del C. 1-, el Despacho las requiere con el fin de que, so pena de reanudar el proceso y reprogramar la audiencia en cuestión, en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, informen si dicha suspensión debe continuar o si, por el contrario, ha de continuar el proceso, pues en acta quedó consignado que "(...) *están en acercamientos para conciliar y así poder vender el inmueble objeto del litigio*".

En caso de que continúe su intención de suspensión, informen por qué término.

Secretaría, una vez el término aquí concedido culmine, ingresen nuevamente las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 04, hoy 25 ENE 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario